

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9485 *Real Decreto 782/2015, de 28 de agosto, por el que se indulta a don Jorge León Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge León Pérez, instado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid, en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección trigésima, en sentencia de 5 de julio de 2012, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de seis años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 60.000 euros, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 2015,

Vengo en indultar a don Jorge León Pérez seis meses de la pena privativa de libertad impuesta a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de agosto de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO